

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. Informo que el día de ayer, venció el término para que el vinculado a la litis como demandado, HERNAN PEREZ BARRERA, contestara la citación que se le efectuó.
San Gil, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2021-00028-00

1º. ORDENAR la reanudación del presente proceso ordinario laboral promovido por **Rubiela Gómez Pineda**, contra **Luis Eduardo Carreño Oliveros**, y el vinculado **Hernán Pérez Barrera**.

2º. Tener por contestada, la citación del convocado al proceso en calidad de demandado, **HERNAN PEREZ BARRERA**.

3º. Para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P. T. y de la S.S., se fija la hora de las nueve (09:00 a.m.) de la mañana, del día treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En primer término se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.T.S.S.

4º. Se les previene que su inasistencia a la audiencia de conciliación, acarrea las sanciones previstas en los numerales 1 a 5 del art. 77 del C. P. T. S. S., así:

Si inasiste la demandante se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda y en las excepciones de mérito, si las hubiere.

Si la inasistencia es de la parte demandada, se presumirán ciertos los hechos de la demanda susceptibles de confesión.

Si los hechos no admiten prueba de confesión, la no comparecencia de los citados, se apreciará como indicio grave en su contra.

5º. Advertir a las partes, que la audiencia a que se ha hecho alusión, se celebrará haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas y provistas para tales efectos por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente a través de la plataforma digital Microsoft Teams.

Por tal razón, se requiere a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentas al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señalada. Por Secretaría, **GESTIÓNASE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

No obstante, se les informa a las partes y a sus apoderados que en el evento que así lo deseen, pueden hacer presencia en la sala de audiencias del Juzgado Laboral del Circuito de San Gill, ubicada en la oficina 406 del Palacio de Justicia, para efecto de realizar la audiencia de manera presencial haciendo uso de los elementos de bioseguridad propios de la emergencia sanitaria (tapabocas – alcohol).

NOTIFIQUESE

La Juez,

Eva Ximena Ortega Hernández

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb460d290de0ea87447219b969aed0ef29c4c89d2e3a71011ae9d3f30445e54**

Documento generado en 21/02/2023 05:37:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>